



**MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LICENCIA DE ALINEAMIENTO**  
**Y/O NÚMERO OFICIAL**  
**2020-2024**



FOLIO: **000877**

TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

AL NORTE: EN 30.80 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LEOPOLDO GÓMEZ PÉREZ  
AL SUR: EN 41.80 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO  
AL ORIENTE: EN 130.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON PRIVADA DENOMINADA PRIMERA PRIVADA DE HIDALGO  
AL PONIENTE: EN 138.00 METROS, LINDA CON LA PROPIEDAD DE APOLONIO E IGNACIO HERNANDEZ Y ACTUALMENTE TAMBIÉN CON CALLE CERRADA DE HIDALGO

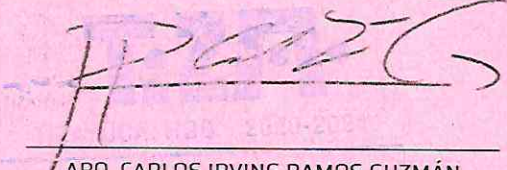
NÚMERO DE MÉTROS DE ALINEAMIENTO \*\*\*\*\* ML.

PROPIETARIO: LEOPOLDO GÓMEZ PÉREZ Y ROY HERNÁN GÓMEZ ALEMÁN

CALLE: 4ª CERRADA AVENIDA HIDALGO No.: 2 MANZANA: \*\*\* LOTE \*\*\*.

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: BARRIO DE HUICALCO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

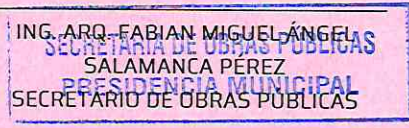
ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 2 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN  
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



FIRMA DEL PROPIETARIO



Palacio Municipal s/  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778  
Elaborado: DAAG  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.